



Expediente: **20042014**
Radicado: **AU-04661-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/12/2024** Hora: **09:22:43** Folios: **2**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO -NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° **112-0737-2015** del 05 de marzo del 2015, notificada de forma electrónica el día 19 de marzo del 2015, modificada mediante Resolución **RE-07950-2021** del 18 de noviembre del 2021 y corregida mediante la Resolución **RE-08066-2021** del 24 de noviembre del 2021, la Corporación **OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S** con Nit. 890.900.148-2, a través de su representante legal el señor **JOSÉ MANUEL GUTIERREZ BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.720.669, para las aguas residuales domésticas generadas en la empresa "**PINTUCO**", la cual se localiza en la vereda La Laja del municipio de Rionegro, en los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-17646 y 020-17647.

Que mediante radicado **CE-21460-2024** de 17 de diciembre del 2024, la sociedad **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S** con Nit. 890.900.148-2, representada legalmente por el señor **MAURICIO ADOLFO MARTINEZ GALLO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.552.536, actuando por medio de su autorizada la señora **LAURA ELIZABETH PAVAS BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.426.410, en calidad de propietarios, presentó ante Cornare **SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD Y AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS ARnD**, a generarse en la empresa denominada "**PINTUCO**" en beneficio de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-245770 y 020-245772, ubicados en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, y 2.2.3.3.5.10, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Para el trámite en gestión es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, por delegación de la Dirección General, que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución **112-0737-2015** del 05 de marzo del 2015, solicitado por la sociedad **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S** con Nit. 890.900.148-2, representada legalmente por el señor **MAURICIO ADOLFO MARTINEZ GALLO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.552.536, o quien haga sus veces al momento, en calidad de propietarios, para el sistema de tratamiento y disposición final de las **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD Y AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS ARnD**, a generarse en la empresa denominada "**PINTUCO**" en beneficio de los predios identificados con folios de matrículas

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ ▶ cornare

inmobiliarias Nos. 020-245770 y 020-245772, ubicados en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro.

PARÁGRAFO: Se informa a la parte interesada que conforme a la documentación que reposa en el radicado **CE-21460-2024** de 17 de diciembre del 2024, la autorización otorgada a la señora **LAURA ELIZABETH PAVAS BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.426.410, toda vez, que se autoriza únicamente para adelantar el trámite de modificación y renovación de permiso de vertimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la unidad de trámites ambiental de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través del radicado **CE-21460-2024** de 17 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la sociedad **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S**, representada legalmente por el señor **MAURICIO ADOLFO MARTINEZ GALLO**, o quien haga sus veces al momento, en calidad de propietarios; que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N.º 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **MAURICIO ADOLFO MARTINEZ GALLO**, en calidad de representante legal de la sociedad **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Expediente: 20042014

Proyecto: Abg. Ximena Osorio Fecha: 17/12/2024

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Permiso de Vertimientos.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03